



RESOLUCIÓN N°

364



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 9 SET 2003

VISTO el proyecto de Convenio entre LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, referente a la cesión de espacios para el funcionamiento del Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI), fue creado en el año 1995 en la Oficina Regional Buenos Aires, de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

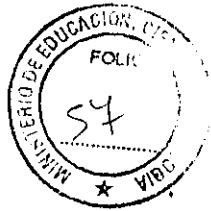
Que desde su creación ha funcionado en forma continuada en la órbita de la Oficina Regional Buenos Aires, prestando un servicio permanente a distintos usuarios.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, viene desarrollando acciones de extensión de los servicios de consulta bibliográfica y multimedial en unidades de información integrantes de redes federales por ella articuladas, y en redes internacionales a través de cooperación en pos de la mejora de las prácticas educativas y de cambios en las culturas institucionales.

Que la ubicación del Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI) en la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS facilitará su utilización por parte de docentes y especialistas.

Que lo dicho anteriormente contribuirá además a la articulación del Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI), con los centros de

*8*  
*11*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

otros organismos internacionales dedicados a la educación, la ciencia y la cultura.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el modelo de Convenio y Acta Complementaria entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que tiene por objeto el traslado del Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI), a dependencias de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS para su utilización y difusión por parte de docentes y especialistas.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al señor Secretario de Educación a suscribir, en nombre y representación del Ministerio, el Convenio y Acta Complementaria aprobados por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos. Cumplido, archívese.

364

RESOLUCIÓN N°

LIC. DANIEL F. FILIUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RECEPCION N° 364 1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representada por su Director, Profesor Antonio Oscar BONAVOTA, en adelante "OEI - Oficina Regional Buenos Aires", con domicilio legal en la calle PARAGUAY N° 1510 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI) de la "OEI - Oficina Regional Buenos Aires" pasará a funcionar, con carácter transitorio, en dependencias de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS dependiente de EL MINISTERIO, lo que facilitará su utilización por parte de docentes y especialistas.-----

**SEGUNDA:** La ubicación del CREDI en la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS contribuirá a su articulación con los centros de otros organismos internacionales dedicados a la educación, la ciencia y la cultura.-----

**TERCERA:** LA DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS cede, con carácter transitorio, el espacio que ocupará el CREDI con el correspondiente cerramiento del área de depósito y estanterías.-----

**CUARTA:** Las acciones específicas que se acuerden en función del presente Convenio, se establecerán por ACTA COMPLEMENTARIA, a suscribirse entre EL MINISTERIO y la OEI - Oficina Regional de Buenos Aires y contendrán, como mínimo, el objeto particular, la descripción de las actividades y del trabajo a ejecutar y los derechos y obligaciones de las partes.-----

**QUINTA:** En el ACTA COMPLEMENTARIA se designará un representante por cada una de las partes que tendrá como actividad principal la programación, orientación y coordinación de los trabajos acordados, los que, una vez concluidos, deberán ser comunicados, mediante un informe, a sus respectivas autoridades para su posterior refrendo.-----

19



RESOLUCIÓN N° 364



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**SEXTA:** Los fines descriptos en el presente Convenio son meramente enunciativos, pudiendo ser ampliados en todo momento, de común acuerdo entre las partes para el mejor cumplimiento de sus alcances.

**SÉPTIMA:** En todos los casos las partes signatarias asumirán las responsabilidades correspondientes en la implementación del desarrollo del Convenio.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años renovables automáticamente, de acuerdo con la experiencia recogida durante su vigencia.

**NOVENA:** Los aspectos no contemplados en el presente serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Previa lectura y conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2003

*[Handwritten signatures]*



RESOLUCIÓN N° 3641



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO - N°.....

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio legal constituido en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representada por su Director, Profesor Antonio Oscar BONAVOTA, en adelante "OEI - Oficina Regional Buenos Aires" con domicilio legal en la calle PARAGUAY N° 1510 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, acuerdan suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO - N°....., en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente Acta Complementaria en cumplimiento de la Cláusula PRIMERA, del CONVENIO para llevar adelante acciones de cooperación con el objetivo de facilitar la utilización del Centro de Recursos, Documentación e Información (CREDI) por parte de especialistas y docentes.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS se compromete a:

- Ceder el espacio apropiado para la instalación del CREDI en el ámbito del CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA dependiente de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.
- Acondicionar el área de la sala de lectura para la mejor atención de los usuarios del CREDI.
- Disponer del personal especializado para la gestión de la documentación del CREDI.

**TERCERA:** La OEI - Oficina Regional Buenos Aires, se compromete al cuidado y mantenimiento de las instalaciones cedidas, así como a la realización de inversiones en equipamiento y de las reparaciones a que hubiere lugar, fruto de su uso.

**CUARTA:** LA OEI- Oficina Regional Buenos Aires, pone a disposición de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, para consulta, el fondo bibliográfico



RESOLUCIÓN N° 364



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

existente con sus estanterías, así como el equipo informático para el procesamiento y gestión de la documentación específica.

**QUINTA:** LA OEI - Oficina Regional Buenos Aires, se compromete a informar de manera permanente lo atinente a la organización del Centro, así como de las actividades que tuvieran lugar en el mismo y en la Red Iberoamericana del Programa CREDI.

**SEXTA:** LA OEI - Oficina Regional Buenos Aires, se compromete a respetar la reglamentación vigente que hace al funcionamiento de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

**SÉPTIMA:** En cumplimiento de la Cláusula QUINTA del CONVENIO, se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La Señora Directora de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS - Licenciada Graciela PERRONE.

Por la OEI - Oficina Regional Buenos Aires: .....

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año 2003.

*8*  
*27*  
*10*